



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/5  
18 de junio de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 6.2 del programa provisional\*

### RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

#### **XVI/5. *Diversidad biológica marina y costera: pesca sostenible y tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera***

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que el tratamiento de la diversidad biológica en la gestión de la pesca, el tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, tales como la decoloración de los corales, la acidificación de los océanos, y el ruido submarino antropógeno, apoya el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 6, 8 y 10<sup>1</sup>, y también que es necesario tratar otros efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, como por ejemplo la contaminación, con el fin de alcanzar estas metas,

\* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

<sup>1</sup> Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

***Tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible***

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Noruega por financiar y ser el anfitrión de la Reunión conjunta de expertos para tratar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible, convocada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Grupo de expertos en pesca (FEG) de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN en Bergen, Noruega, del 7 al 9 de diciembre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/13);

2. *Reconociendo* que los órganos de gestión de la pesca son los órganos competentes para gestionar la pesca y, dependiendo de las situaciones en distintos países y regiones, deben asumir funciones para abordar a sus efectos en la diversidad biológica, *señala* la necesidad de continuar mejorando el enfoque por ecosistemas en la gestión de la pesca aumentando la capacidad de estos órganos de gestión de la pesca, la colaboración constructiva entre los diferentes órganos, y la plena y significativa participación de una amplia gama de expertos en diversidad biológica, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, según proceda, en el proceso de gestión de la pesca;

3. *Alienta* a la colaboración constructiva entre los órganos responsables de la diversidad biológica y de la pesca, e *invita* a los órganos que gestionan la pesca en los niveles nacional y regional a colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para asegurarse de que las consideraciones relativas a la diversidad biológica formen parte de su labor;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe de la reunión conjunta de expertos mencionado en el párrafo 1 *supra* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y órganos regionales de gestión de la pesca, y que colabore con estos órganos con el fin de mejorar el tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible;

***Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales***

5. *Acoge con satisfacción* el informe *Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales* (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) que incluye información sobre los obstáculos para la aplicación, así como las maneras de superarlos, tales como medidas específicas para movilizar recursos financieros, según se expone en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/11, y *toma nota* de los mensajes clave del informe proporcionado en el anexo I al documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

6. *Señala* que se han logrado progresos desde que se adoptó el plan de trabajo específico;

7. *Recordando* la meta 10 de Aichi para la diversidad biológica, *expresa su profunda preocupación* por el riesgo de que el cambio climático aumente la gravedad e incidencia de la decoloración de los corales y la acidificación de los océanos en todos los mares tropicales en el siglo XXI;

8. *También expresa su preocupación* por que aún deben afrontarse muchos retos tanto financieros como relacionados con la capacidad que impiden lograr progresos importantes en países en desarrollo que todavía tienen dificultades para hacer frente a los factores de perturbación localizados y no cuentan con la capacidad o los recursos financieros necesarios para incorporar de manera plena los efectos del cambio climático y de otros factores de perturbación en los programas de gestión de los arrecifes de coral o costera;

9. *Señala* la urgente necesidad de actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales, teniendo en cuenta otros efectos mundiales en los arrecifes de coral causados por el cambio climático, especialmente los efectos previstos de la acidificación de los océanos, pero también los efectos de las tormentas tropicales y la elevación del nivel del mar, y reconoce que los efectos previstos de la acidificación de los océanos deben integrarse en los marcos de gestión junto con la interacción con los factores de perturbación locales;

10. *Señala además* que, para enfrentar el reto cada vez mayor que plantean los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral, se requerirán importantes inversiones destinadas a aumentar la capacidad para manejar de manera eficaz futuros episodios de decoloración y otros factores de perturbación, y un aumento en la producción de evaluaciones de resiliencia en todas las regiones de arrecifes de coral, y que resulta esencial identificar varios mecanismos de financiación viables;

11. *Reconoce* la necesidad de que los administradores de los ecosistemas de arrecifes de coral:

a) Comprendan la vulnerabilidad de los ecosistemas de coral ante los factores de perturbación múltiples;

b) Planifiquen de forma proactiva en relación con los riesgos climáticos y los efectos secundarios relacionados, aplicando medidas de adaptación basadas en los ecosistemas;

c) Gestionen los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos que están sujetos a cambios, debidos principalmente al cambio climático;

d) Formulen estrategias de adaptación destinadas a aumentar la resiliencia de los ecosistemas, a fin de que puedan continuar proporcionando bienes y servicios;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore las cuestiones relativas a los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y sus implicaciones para los programas de gestión costera, incluyendo, según proceda, los elementos especificados en el párrafo 11 *supra*, en talleres regionales o subregionales de creación de capacidad;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, para elaborar propuestas con miras a actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales por medio de una adición al plan de trabajo que aborde las necesidades mencionadas en el párrafo 11 *supra*, y que presente el proyecto de adición para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

#### ***Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera***

14. *Acoge con satisfacción* el Informe sumario sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/12), y toma nota de los mensajes clave del informe proporcionados en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

15. *Toma nota* de la resolución 10.24, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias en su décima reunión, que proporciona orientación sobre otras medidas para reducir la contaminación del ruido submarino, donde sea necesario, para la protección de los cetáceos y otras especies migratorias;

16. *Señala* que el ruido antropógeno puede tener consecuencias negativas tanto a corto como a largo plazo para los animales marinos y otras biotas en el ambiente marino, que se prevé que la importancia de esta cuestión aumente en gran medida y que un aumento sin control del ruido antropógeno puede añadir una nueva tensión a la biota oceánica;

17. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, en función de sus prioridades a:

a) Promover la investigación con miras a continuar mejorando nuestra comprensión de la cuestión;

b) Promover la concienciación acerca de la cuestión entre los interesados pertinentes en el ámbito tanto nacional como regional;

c) Tomar medidas, según proceda, para reducir al mínimo los efectos adversos importantes del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina, tales como, las mejores tecnologías disponibles y las prácticas medioambientales óptimas, basándose en la orientación existente; y

d) Desarrollar indicadores y explorar marcos para la supervisión del ruido submarino para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, e informar sobre el progreso alcanzado a una futura reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

18. *Señalando* que se requiere una terminología uniforme para describir el ruido submarino, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para preparar un conjunto preliminar de términos uniformes para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

19. *Señalando* las lagunas y limitaciones de la orientación existente, incluida la necesidad de actualizarla en vista de los adelantos de los conocimientos científicos, y *reconociendo* una serie de iniciativas complementarias en curso, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes, incluida la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Comisión Ballenera Internacional, las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, para organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un taller de expertos con el fin de mejorar y compartir los conocimientos sobre el ruido submarino y sus efectos de la diversidad biológica marina y costera, y elaborar orientación práctica y conjuntos de instrumentos para reducir al mínimo y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, que pueda ayudar a las Partes y otros gobiernos a aplicar las medidas de gestión necesarias. El taller debería cubrir cuestiones tales como el desarrollo del trazado de mapas acústicos de áreas de interés, entre otras;

20. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que lleve esta decisión a la atención de las organizaciones a las que se hace referencia en el párrafo 19 *supra*;

***Progresos logrados en el proceso de exámenes conjuntos realizados por expertos para supervisar y evaluar los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera***

*Recordando* los párrafos 63 a 67 de la decisión X/29,

21. *Expresa su gratitud* al Gobierno de España por haber financiado la reunión de expertos para preparar una serie de procesos de examen conjunto a cargo de expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, convocada por el

Secretario Ejecutivo en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizada en Montreal, Canadá, del 19 al 20 de octubre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/14);

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la COI de la UNESCO, grupos científicos pertinentes y otras organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, en la preparación de un documento de examen sistemático de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas, que proporcionará una síntesis específica de las repercusiones para la diversidad biológica de la acidificación de los océanos en los sistemas marinos y costeros, con inclusión de información sobre la investigación paleoceanográfica menos conocida, basándose en la síntesis proporcionada en el Cuaderno Técnico del CDB núm. 46, y que lo ponga a disposición del Órgano Subsidiario para que lo considere antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de remitirlo a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y transmitirlo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

23. *Toma nota* de los elementos que figuran en el anexo III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/6) como orientación acerca de respuestas prácticas a los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta orientación, según proceda, para reducir las diferentes amenazas que la acidificación de los océanos plantea a ecosistemas vulnerables, y para mejorar la resiliencia de los ecosistemas mediante varias medidas de gestión basadas en áreas y de otro tipo, además de medidas de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>;

***Tratamiento de los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera***

24. *Acoge con satisfacción* la preparación de un informe sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera elaborado por el STAP del FMAM (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/15), y *toma nota* de los mensajes clave que figuran en el anexo IV del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar información sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

b) Recopile y sintetice las ponencias de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes así como información científica y técnica adicional como datos de entrada a un taller de expertos;

c) Organice un taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos importantes de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que pueda ser aplicada por las Partes y otros gobiernos al aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;

d) Presente la compilación/síntesis, mencionada en el apartado b) *supra*, y la orientación práctica, mencionada en el apartado c) *supra*, para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, incluya en los talleres regionales de creación de capacidad la cuestión de los desechos marinos, con el fin de debatir formas de prevenir y reducir sus efectos en la diversidad biológica, y fortalecer la investigación centrada en la reducción y gestión de los desechos marinos.

-----